



Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla
Dirección: calle 40 N° 44-80 piso 8 oficina 805
Edificio Centro Cívico
Correo Electrónico: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3885005 ext 1094

Ref.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DMANDANTE: GUSTAVO DE JESUS POSADA GIRALDO
DEMANDADO: JOSÉ MARIA NAAR AMARIS y YAMILA MARIA CURE BARRIOS.
RAD: 08001315300520190015000.

Señora, Juez, en el proceso de la referencia solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Barranquilla, diciembre 16 de 2021

El Secretario,

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Diciembre dieciséis (16) del año dos mil veinte uno (2.021).

Dese por terminado el proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordena:

1. Que se levanten las medidas cautelares que pesan contra el bien inmueble.
2. Que se orden el desglose de las letras de cambio que obraron como título ejecutivo y se entreguen a la parte demandada.
3. Acéptese la Renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de este auto

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 01
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 11 ENERO 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretaria